

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, núm. 19
28046 Madrid



Madrid, a 15 de febrero de 2006

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Este hecho relevante sustituye al comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de diciembre de 2005 (núm. de registro de entrada 120486).

Bestinver Gestión, S.A. SGIIC comunica la modificación de política de inversión del fondo **BESTINFOND, FI**, que, no obstante, conservará su vocación de inversión en "Renta Variable Euro". La modificación acordada afecta a los criterios de selección y distribución de las inversiones; se suprime en el folleto informativo la alusión a que el fondo invertirá un 50% de su cartera en emisores españoles y otro 50% en emisores de la zona Euro con la finalidad de permitir a los gestores distribuir con más flexibilidad sus inversiones en valores de emisores españoles e internacionales en la proporción que estimen más conveniente en cada momento.

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el folleto informativo de **BESTINFOND, FI** tendrá la siguiente redacción:

"IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Euro.

Al menos el 75% de la cartera estará invertida en renta variable (menos del 90% de la cartera de renta variable estará invertida en valores de emisores españoles). El riesgo divisa que asume el Fondo alcanzará un máximo del 30% del patrimonio.

La inversión en renta variable del Fondo se concentrará fundamentalmente en mercados de la zona Euro, invirtiendo en compañías, tanto de alta como de baja capitalización bursátil, con perspectivas de revalorización a medio y largo plazo, sin especial predilección por algún sector o país.

La parte del patrimonio no invertida en renta variable se invertirá en renta fija a corto plazo de emisores preferentemente públicos de la zona Euro con elevada calificación crediticia.

El objetivo de gestión del Fondo es obtener de las inversiones realizadas una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, poniendo especial énfasis en la "inversión de valor" y seleccionando para ello activos que, a juicio de los gestores, se encuentren infravalorados por el mercado y presenten un alto potencial de revalorización. La gestión del Fondo no sigue ningún índice de referencia.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones.

BESTINFOND, FI es un fondo con vocación de inversión en renta variable Euro cuyos criterios de inversión y distribución de inversiones serán fijados en cada momento por la Entidad Gestora dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, siguiéndose, en cuanto a la selección de activos y títulos integrantes de la cartera del Fondo, las técnicas de análisis fundamental de las compañías (con especial énfasis en la "inversión de valor"), buscando valores que se encuentren infravalorados por el mercado y procurándose que, además de su solidez y garantía, se genere una rentabilidad sostenidamente satisfactoria.

El patrimonio del Fondo se invertirá en compañías, tanto de alta como de baja capitalización bursátil, con perspectivas de revalorización a medio y largo plazo, sin especial predilección por algún sector o país.

La inversión en renta variable del Fondo se concentrará fundamentalmente en mercados de la zona Euro, invirtiendo, dentro de ella, tanto en valores de emisores nacionales como en los de otros Estados de la zona Euro en la proporción que se estime más conveniente en cada momento. Asimismo, se podrán realizar inversiones en valores de emisores de otras zonas no Euro hasta un máximo del 30% de la cartera del Fondo.

El riesgo divisa que asume el Fondo alcanzará un máximo del 30% del patrimonio del Fondo.

Los activos en los que invierte el Fondo estarán, en todo caso, admitidos a cotización oficial en mercados regulados reconocidos y abiertos al público.

La parte del patrimonio del Fondo no invertida en renta variable se invertirá en renta fija a corto plazo preferentemente pública de emisores de la zona Euro con elevada calificación crediticia (rating mínimo de A).

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Bonos y Letras

del Tesoro Español, en momentos puntuales, cuando las circunstancias del mercado lo requieran”.

Asimismo, en el apartado **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE** del folleto informativo del fondo se añade lo siguiente:

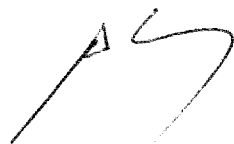
“Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes no festivos en Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio”.

Esta modificación da derecho a los partícipes a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin gasto alguno en el plazo de un mes desde la remisión de esta carta, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a un año (y que tienen comisión de reembolso), podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a un año (y que, por tanto, no tienen comisión de reembolso), podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Las modificaciones acordadas entrarán en vigor al inscribirse en la Comisión Nacional del Mercado de valores el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los quince días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Atentamente,



Alfredo Muñoz Díaz
Bestinver Gestión, S.A. SGIIC